

Nota Informativa

El Banco Central Europeo recomienda suspender el reparto de dividendos durante la pandemia del COVID-19

06 de abril de 2020

Recomendación del BCE de 27 de marzo de 2020 sobre el reparto de dividendos durante la pandemia del COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/1

Con el fin de que las entidades de crédito conserven su capital, así como su capacidad de apoyar a la economía real en la actual situación de incertidumbre, el pasado 27 de marzo de 2020, el Banco Central Europeo (en adelante, “**BCE**”) emitió una recomendación en virtud de la cual se recomendaba a las entidades de crédito suspender el pago de dividendos y la recompra de acciones para remunerar a los accionistas durante la situación de perturbación económica creada por el COVID-19.

Por ello, el BCE recomienda que, al menos hasta el **1 de octubre de 2020**, tanto las entidades de crédito significativas como las menos significativas se abstengan de repartir dividendos, de recomprar acciones o de contraer compromisos irrevocables respecto de los ejercicios 2019 y de 2020.

La finalidad de dicha medida responde a la necesidad por parte de las entidades de crédito de seguir desempeñando su función de financiar a los hogares y a todas aquellas empresas más perjudicadas durante la situación actual.

Al margen de lo anterior, todas aquellas entidades de crédito que no pudiesen asumir las referidas recomendaciones por entender que estaban legalmente obligadas a repartir dividendos, deberán comunicarlo inmediatamente a su equipo de inspección, informando de las razones y motivos correspondientes.

Durante los próximos meses, el BCE dará seguimiento continuado a la evolución de la situación económica, con el fin de valorar si es aconsejable que se suspenda el reparto de dividendos después del 1 de octubre de 2020.

En este sentido, entidades de crédito como Banco Santander, Caixabank, Sabadell o Bankia han suprimido o reducido el pago de dividendos durante el 2019 y han ajustado la política de dividendos para el 2020, medidas que previsiblemente serán adoptadas en el corto plazo por la mayoría de entidades en el corto plazo dentro de la zona euro.

Queda derogada la Recomendación BCE/2020/1 del BCE.



Esperamos que la información sea útil y de su interés. Desde Andersen Tax & Legal hemos creado un equipo multidisciplinar para atender todas las cuestiones que puedan surgir sobre este aspecto o en relación con el COVID-19.

Puede consultar la recomendación del Banco Central Europeo sobre el reparto de dividendos durante la pandemia del COVID-19 desde [aquí](#).

Para más información, puede contactar con:

[Miguel Prado](#) | Socio del área de Derecho Mercantil
miguel.prado@andersentaxlegal.es

[Patricia Serna](#) | Abogado Sénior del área de Derecho Mercantil
patricia.serna@andersentaxlegal.es

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno, no incluyendo necesariamente opinión de sus autores. Si está interesado en obtener información adicional o aclaración sobre el contenido, puede ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono +34 917 813 300 o bien mediante correo electrónico a communications@andersentaxlegal.es.